



DTCI

202638500946841

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 08 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500971272

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición BTE No: 4342282026 radicado IDU 202618500971272 dirigido a esta entidad, relacionado con el tramo “*avenida calle 145 # 128-40.*”, le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, el tramo de interés identificado con CIV 11001646 hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500946841

Información Pública
Al responder cite este número

propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

No obstante, el IDU cuenta con un Sistema de Información de Pólizas y un Sistema de Información Geográfico, los cuales asocian datos geográficos de los segmentos viales con información alfanumérica de contratos de obra y de sus respectivas pólizas con amparo de calidad y/o estabilidad vigente cuyo beneficiario sea el IDU.

Realizada la consulta en dichos sistemas y los informes allegados a esta dirección para seguimiento a pólizas de los contratos por las áreas ejecutoras, para el CIV 11001646 ubicado en la Avenida Calle 145 entre la Carrera 128 y la carrera 136A se intervino mediante Contrato IDU 1759 de 2021 vigencia 2024, cuyas obras fueron obras de mantenimiento periódico cuya póliza vence el día 22 de abril de 2027.

Ahora bien, de acuerdo con la fotografía adjunta a la petición nos permitimos informar que la intersección ubicada en la Avenida Calle 145 con Carrera 128, no se encuentra incluida en la metafísica ejecutada mediante el contrato 1759 de 2021 vigencia 2024.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500946841

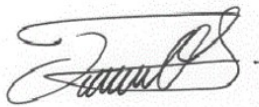
Información Pública

Al responder cite este número

La razón para la exclusión de dicha intersección se encuentra registrada en el acta de comité de obra No. 98, en la cual el contratista expone que dicha intersección se intervino por parte de la constructora Colpatria a quien copiamos la presente comunicación para lo de su competencia.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-07-2026 03:39:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 54 A 127 A 45 - notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3